



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2100-R-2022
Piura, 08 de noviembre de 2022

VISTO

El Oficio N° 7940-2022-ABAST-UNP, de fecha 08 de noviembre de 2022, que remite la ING. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO** Mg., Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1229-R-2022, de fecha 07 de julio se **RESUELVE: DESIGNAR**, el Comité Especial del Proceso de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 189 PUNTOS DE CABLEADO ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS SL01 LA90, SL01 LA91, SL01 LA92, SL01 LA93, SL01 LA94, SL01 LA95, SL01 LA96, SL01 LA97, SL01 LA98, CONFORME AL Decreto Supremo N° 062-2022-EF" quedando conformado como se detalla:

TITULARES

ING. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO

SUPLENTE

DR. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE

Que, con Oficio N° 7940-2022-ABAST-UNP, de fecha 08 de noviembre de 2022, que remite la ING. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO** Mg., La Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita se sirva ordenar a quien corresponda modificar el Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1229-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 189 PUNTOS DE CABLEADO ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS SL01 LA90, SL01 LA91, SL01 LA92, SL01 LA93, SL01 LA94, SL01 LA95, SL01 LA96, SL01 LA97, SL01 LA98, CONFORME AL Decreto Supremo N° 062-2022-EF", conforme al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según detalle:

DICE:

ING. HERBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA (SUPLENTE)
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ(SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

DEBE DECIR:

ING. HERBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ(SUPLENTE)
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

Que, con Oficio N°2477-R-2022/UNP, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura autoriza a la Secretaria General emita la Resolución para la modificación del Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1229-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 189 PUNTOS DE CABLEADO ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS SL01 LA90, SL01 LA91, SL01 LA92, SL01 LA93, SL01 LA94, SL01 LA95, SL01 LA96, SL01 LA97, SL01 LA98, CONFORME AL Decreto Supremo N° 062-2022-EF", conforme al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según detalle:

DICE:

ING. HERBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA (SUPLENTE)
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ(SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

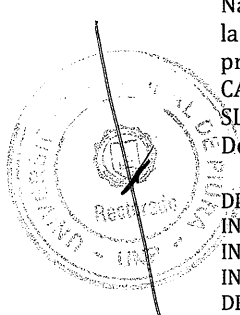
DEBE DECIR:

ING. HERBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ(SUPLENTE)
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad - Las autoridades deben actuar respetando a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°. - Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2100-R-2022
Piura, 08 de noviembre de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la modificación del Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1229-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada:

DEBE DECIR:

ING. HERBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ(SUPLENTE)
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENCO ARRESE (SUPLENTE)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, ARCHIVO (2)
07 copias / CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL